



EXPTE Nº: CS/9999/1100828211/18/PA

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por la Unidad de Aprovisionamiento Integral sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación de EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, por importe **442.400,00 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

Procedimiento de licitación elegido.

Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes

La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

Memoria justificativa del contrato

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL



Región de Murcia
Consejería de Salud



SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, así como el gasto que ello comporta.

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago